



TUTELA: 08-137-40-89-001-2023-00084-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela informándole que de la lectura de la contestación de tutela del accionado se evidencia la necesidad de vincular a cierta entidad, previo entrar a resolver la presente. Sírvase proveer. Campo de la cruz, 08 de junio de 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO.** - junio ocho (08) Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe de secretaría y revisada el libelo tutelar, observa esta togada que, de la contestación del accionado se colige la necesidad de vincular a la presente acción constitucional a AXA COLPATRIA ARL; a fin de que pueda ejercer su respectivo derecho a la defensa y contradicción, así como establecer si efectivamente se ha vulnerado o existe amenaza de alguna de los derechos fundamentales constitucionales de que es titular la persona natural objeto de esta acción, conforme a los Art. 19 y siguientes del Decreto 2591 del 91, se dispone la práctica de las siguientes diligencias.

Por lo antecedido se le concederá el termino de 48 horas contados a partir del recibo efectivo del oficio respectivo, para que informen a este Despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por el incoante y de ser posible, remita reproducción fotostática que fundamenten dicha información.

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** VINCULAR a AXA COLPATRIA ARL, a la presente acción de tutela incoada por la señora KATY ELAINE BROCHERO CASTRO contra ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ.

**SEGUNDO:** OFICIAR a AXA COLPATRIA ARL, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo del presente oficio, informe sobre todos los expuesto por parte del accionante y la respuesta ofrecida por la accionada. Para una mejor ilustración se le remiten copias y anexos de la presente ACCIÓN CONSTITUCIONAL. Se le advertirá que la información se considerará emitida bajo la gravedad del juramento y que si no se rinde dentro del término señalado se tendrá por ciertos hechos enunciados en la ACCIÓN DE TUTELA.

**TERCERO:** Téngase como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela y asígnese el valor que merezca en la oportunidad procesal.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal